



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRELO"

558



BUENOS AIRES, - 8 SET 2006

VISTO el Expediente N° S01:0421862/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, eleva a consideración de la mencionada Secretaría, el Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Salones para Clasificación y Almacenamiento de Tabaco", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 2 de fecha 7 de febrero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el entonces MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS de la Provincia de MISIONES, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud del MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, se encuadra por lo dispuesto en los Artículos 27 y 29 incisos c) y e) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto en el Artículo 28 de la misma ley.

Que el Artículo 29 inciso c) plantea apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y la exportación, y en el inciso e) dispone concurrir al ordenamiento de la producción y de la comercialización del tabaco.

Que a través de la ejecución del Componente "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente "Salones para Cla-

5587

MC



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

sificación y Almacenamiento de Tabaco", se apoyará la posibilidad de que los productores tabacaleros cuenten con infraestructura necesaria para la clasificación, el almacenamiento y acondicionamiento de la producción de tabaco, con la finalidad de mantener la calidad de la misma con el previsible impacto positivo sobre sus ingresos.

Que al respecto el Gobierno de la Provincia de MISIONES ha decidido promover el presente Proyecto, cuyos organismos ejecutores serán la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTМ) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo, y la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES.

Que en tal sentido, la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTМ) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo, como organismo ejecutor del proyecto, ha acreditado su personería jurídica a través de la Resolución N° 1.386 del 5 de diciembre de 2000, del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL del entonces MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, como así también por medio de la Resolución N° 5 del 29 de enero de 2001, de la SECRETARIA DE ESTADO DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL de la Provincia de MISIONES, las cuales aprueban el funcionamiento y la inscripción respectivamente de la misma Mutual, y sus correspondientes estatutos sociales certificados ante Escribano Público.

Que en tal sentido, la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES, como organismo ejecutor del proyecto, ha acreditado su personería jurídica a través de la Disposición N° 26 del 10 de marzo de 1999, de la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de MISIONES, registrada bajo el N° A-1.883 de Asociaciones, las cuales aprueban el funcionamiento y sus correspondientes estatutos sociales certificados ante el Juzgado de Paz Provincial de San Vicente Provincia de MISIONES.

Que la Resolución N° 785 del 24 de noviembre de 1999 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,

8587

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'MC' and 'H'.



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

558



PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 del 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

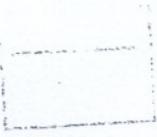
ARTICULO 1º.- Apruébase la solicitud efectuada por el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES, en el marco del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) destinado al financiamiento del Componente: "ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA RECONVERSION, TECNIFICACION Y DIVERSIFICACION", Subcomponente: "Salones para Clasificación y Almacenamiento de Tabaco".

ARTICULO 2º.- El monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución será destinado a la construcción de Galpones o Depósitos a nivel de cada predio seleccionado, brindando a tal fin el financiamiento necesario a cada beneficiario con un plazo de devolución de TRES (3) años y con un índice de actualización que se fija en kilogramos de tabaco a valor producto, para lo cual se tomará como valor el de la clase X2F del tabaco tipo Burley, conformando con su recupero un Fondo Rotatorio de Crédito, a sus efectos.

ARTICULO 3º.- Del monto aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.630.000), será ejecutada por la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo.

ARTICULO 4º.- Del monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de PE-

8587



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the letters 'MC' and 'A'.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRELO"

558



SOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000), será ejecutada por la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES.

ARTICULO 5º.- El organismo responsable será el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCION de la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 6º.- Los organismos ejecutores serán la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo, y la CAMARA DEL TABACO DE MISIONES, de acuerdo con los montos asignados en los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.

ARTICULO 7º.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

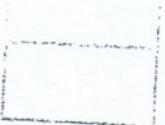
ARTICULO 8º.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9º.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- Del monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.630.000), será ejecutada por la ASOCIACION DE PRODUCTORES TABACALEROS DE MISIONES (APTM) Mutual de Servicios Sociales, Seguros, Producción y Consumo, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 8005863-2, denominada "APTM MUTUAL PLANES FET", del BANCO MACRO BANSUD S.A. Sucursal Leandro Nicéforo Alem, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 11.- Del monto aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$370.000), será ejecutada por la CAMARA DEL TABACO

8587



Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

DE MISIONES, a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 3-023-0000800438-3, del BANCO MACRO BANSUD S.A. Sucursal San Vicente, Provincia de MISIONES.

ARTICULO 12.- El monto citado en el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO, M.PROD.- 5000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 558

Handwritten signature of Miguel Santiago Campos  
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

8587

